

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILLA VIRGEN- 2022-2024

INDICE

1.- PRESENTACIÓN	
2. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN	3
3. OBJETIVOS	4
3.1. Objetivo general	4
3.2. Objetivos específicos	4
4. MARCO LEGAL.....	4
5. SITUACIÓN ACTUAL (MEMORIA DESCRIPTIVA)	7
5.1. NOMBRE DEL PROGRAMA.....	7
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022-2023 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN	7
5.2. UNIDAD RESPONSABLE.....	7
6. UBICACIÓN	7
6.1. Ubicación Política	7
6.2. Ubicación Geográfica:.....	7
6.3. Ubicación Hidrográfica:	7
6.4. Límites del distrito de Villa Virgen	7
7. MAPA Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	8
8. ANALISIS SITUACIONAL ACTUAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL	9
8.1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO	9
9. COMPONENTE ECOSISTEMA AMBIENTAL DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2022-2023.....	9
9.- PROGRAMA EDUCCA: CONCEPTO Y LINEAS DE ACCIÓN	
9.1. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA	10
9.2. LINEAS DE ACCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Villa Virgen	10
9.2.1. EDUCACION AMBIENTAL	10
9.2.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	11
9.2.3. CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL:	11
10. PERIODO DE EJECUCIÓN	12
11. POBLACION OBJETIVO	12
12. MAPEO DE ALIADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCCA.....	13

13. FINANCIAMIENTO	14
14. REPORTE ANUAL	14
15. PROGRAMA GENERAL DE LINEAS DE ACCION	16

1. PRESENTACION.

El programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen 2022-2023 es un instrumento de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental en los próximos 2 años de gestión (2022 y 2023). Dicho documento se rige bajo las normativas dadas por el Ministerio del Ambiente y Ministerio de Educación en su compromiso de trabajo coordinado en beneficio de la población y el Ambiente sostenible, orientadas a realizar acciones locales a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de deberes y derechos ambientales, cambios de comportamiento y un acceso a la información, teniendo como resultado una mejora de la calidad de vida de la población del Distrito de Villa Virgen.

El distrito de Villa Virgen, es uno de los 18 distritos que conforman la Provincia de La Convención, y uno de los más importantes por las características que este presenta. El crecimiento poblacional es una variable que sigue en aumento, y con este los problemas ambientales presentados en nuestro distrito. Entre los principales retos que presenta nuestro distrito a trabajar es el sector agrario y turismo ecológico, el acceso al recurso hídrico, agricultura ecológica, la disminución de residuos sólidos, valorización de residuos sólidos, mejoramiento de programas de reciclaje y compostaje, buenas prácticas ambientales, tenencia responsable de animales de compañía, etc.

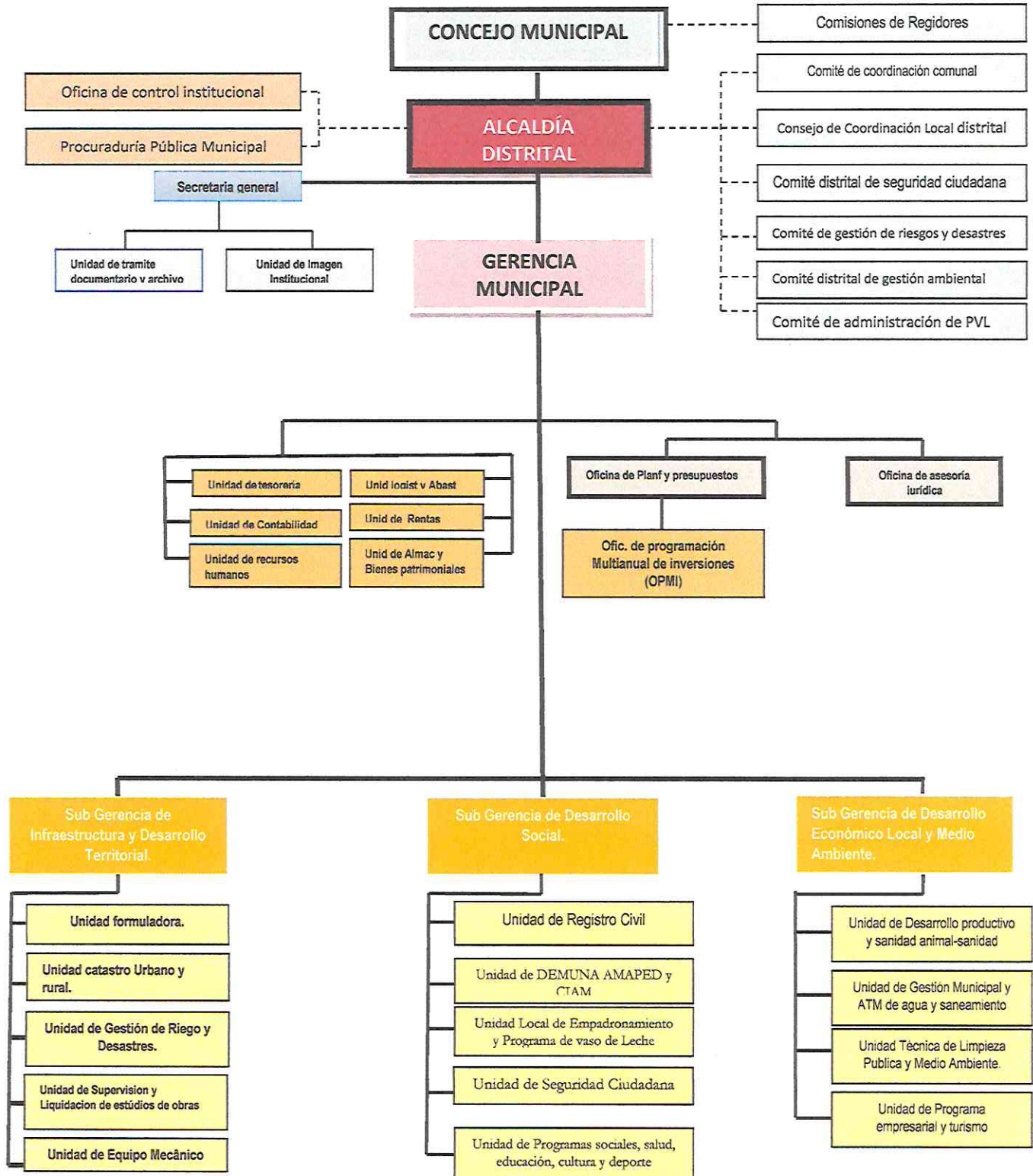
Como Municipalidad Distrital de Villa Virgen, dentro de nuestras competencias y funciones establece la promoción de la educación e investigación ambiental, buscando la integración de la población comunitaria, instituciones educativas en todos sus niveles, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil que nos ayuden a la obtención de resultados más eficaces en el ejercicio de sus competencias, es así que se viene realizando mesas técnicas con la presencia de los principales actores en cada ámbito, para un mejor diagnóstico, la toma de decisiones y asumir el reto de mejorar la calidad Ambiental.

El presente programa municipal EDUCCA incluye las siguientes líneas de acción:

- a) Educación ambiental
- b) Cultura y comunicación ambiental
- c) Ciudadanía y participación ambiental.

En su carácter de unificador se realizarán acciones y actividades ambientales para ser implementadas a nivel local, así de esta manera hacer efectivo el cumplimiento de dichos lineamientos.

2. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
 LA CONVENCION - CUSCO
 CLEMENTE ESTEBAN ALCON
 Responsable de la Unidad Técnica de
 Limpieza Pública y Medio Ambiente

3. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Implementar acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental que formen ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan a un desarrollo sostenible en el distrito de Villa Virgen.

b. Objetivos específicos

- Desarrollar actividades de sensibilización y educación ambiental en las Instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario del Distrito de Villa Virgen para la conservación y protección del Ambiente.
- Incentivar la formación de promotores ambientales Juveniles en las diversas Instituciones educativas del Distrito que contribuya a trabajos de sensibilización y promoción ambiental.
- Ejecutar acciones de cultura y conciencia ambiental comunitaria para la mejora de la calidad de vida en la población de Villa Virgen.
- Desarrollar actividades y concursos ambientales que promuevan la participación de la población en general.

4. MARCO LEGAL

a. Constitución Política del Perú.

El numeral del artículo 2º establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso. Así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo el artículo 67º; establece que el estado determina la política nacional del ambiente.

b. Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización

Aprobada el 17 de julio del 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública. Para este efecto se deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con excepciones que señala la ley.

c. Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 8.

Establece que uno de los principios de la educación peruana es la conciencia ambiental, principio que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

- d. **Ley N° 28044, Ley General de Educación, los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9°.**

Establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida y que un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

- e. **Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, Artículo 127°.**

Indica que el ministerio de educación y la autoridad ambiental nacional, coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil.

- f. **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es el numeral 3.3 del artículo 73°.**

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

- g. **Ley N° 28245 Ley Marco de Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio del 2004, establece en su artículo 36 inciso d, g, h, i, que la política nacional de Educación Ambiental tiene como objetivo: El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo la política, social, cultural, económico, científico y tecnológico; incentivo a la participación ciudadana a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

- h. **Decreto Supremo N° 008-2005- PMC, Reglamento de la Ley Marco del sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78,79,80 y 81 sobre los mecanismos de participación ciudadana, definición de participación ciudadana ambiental, los mecanismos de participación ciudadana de los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre la ciencia, tecnología y educación ambiental.

- i. **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su eje de política 3. Gobernanza ambiental, 2 cultura, educación y ciudadanía ambiental, incisos y como lineamientos de política; fomentar una cultura y modos de vida compartibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino- amazónicos, desplegándolas capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de diversidad natural.

j. Decreto Supremo N° 017-2012- MINEDU, Aprueban política nacional de educación ambiental.

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y la sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo indica en sus lineamientos el de promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz, promover la cultura del dialogo participación y concertación de personal.

k. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, Aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).

Liderado por el Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), con participación de entidades del sector público y la sociedad civil.

l. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM Medidas de Ecoeficiencia para el sector público.

m. Plan Bicentenario; el Perú hacia el 2021. Aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM.

Se establece como acción estratégica. La introducción de la educación ambiental con relevancia suficiente en los programas de estudio a todo nivel, con énfasis en la educación básica.

n. La Décimo Novena Política de Estado sobre Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Nacional del año 2002.

Dispone que estado promoverá la participación responsable e informada del sector privada y de las sociedades civiles en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental.



5. SITUACIÓN ACTUAL (MEMORIA DESCRIPTIVA)

a. NOMBRE DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL - EDUCCA VILLA VIRGEN 2022 a 2023

b. UNIDAD RESPONSABLE

CUADRO N° 1 UNIDAD EJECUTORA RECOMENDADA

Sector	Gobiernos Locales
Nombre	Municipalidad de Villa Virgen
Órgano Técnico Responsable	Unidad Técnica de Limpieza Pública y Medio Ambiente.
Dirección	Plaza Principal s/n – Villa Virgen
Teléfono	918831085
Correo Electrónico	www.munivillavirgen.gob.pe

6. UBICACIÓN

El distrito de Villa Virgen se encuentra ubicado en la provincia de La Convención - región de Cusco. Geográficamente está ubicado en el Margen derecho de Rio Apurimac, entre los distritos de Villa Kintiarina, Echarati, Vilcabamba y distrito de Anco de la provincia de La Mar, en el Sur del VRAEM.

a. Ubicación Política

- Departamento: Cusco
- Provincia: La Convención.
- Distrito: Villa Virgen

b. Ubicación Geográfica:

- Altitud Mínima :735 m.s.n.m.
- Altitud Máximo :4500 m.s.n.m.
-

c. Ubicación Hidrográfica:

- Vertiente : Atlántico

d. Límites del distrito de Villa Virgen

- Por el Norte : Distrito de Villa Kintiarina y Echarati
- Por el Este : Distrito Echarati y Vilcabamba
- Por el sur : Distrito de Vilcabamba, Incawasi
- Por el Oeste : Distrito de Anco, provincia de La Mar Ayacucho.

e. Coordenadas :



8. ANALISIS SITUACIONAL ACTUAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.

a. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO

En el distrito de Villa Virgen existen 10 Instituciones educativas entre inicial, primaria y secundaria: Inicial 4 I.E.I, Primaria 4 I.E.P. y 2 I.E.S, que atiende a un total de 650 alumnos de los tres niveles, alumnos con 39 docentes.

De los 650 alumnos, corresponden 325 alumnos al nivel primario, 270 a nivel secundario, 60 alumnos a nivel inicial. Sin embargo, por estar tan cercano al distrito de Anco, hay un promedio de 10 alumnos que asisten a la IE del Centro Poblado de Lechemayo.

No obstante, se realizó un listado de problemas que prevalecen en las instituciones educativas y se detalla a continuación:

- Las instituciones educativas a pesar de contar con una Comisión Ambiental, no cuenta con lineamientos claros en temas de gestión ambiental en sus centros.
- Inadecuado manejo de Residuos Sólidos.
- Se debe aplicar método de sensibilización más eficaz en la población estudiantil.
- Se debe contar con recursos visuales, llamativos al alumno que le motive a seguir conductas ambientales.
- Ninguna institución cuenta con un programa de sensibilización en temas de tenencia responsable de animales de compañía.
- Inexistencia de proyectos integrales que consideren temas ambientales como: invernaderos, áreas verdes, compostaje, etc.

9. COMPONENTE ECOSISTEMA AMBIENTAL DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2021-2022. PROGRAMA EDUCCA, CONCEPTO Y LINEAS DE ACCIÓN.

A continuación, se detalla los principales ejes y lineamientos del Plan de Desarrollo concertado en cuanto al tema ambiental, elaborado por la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

Presentamos en este ítem, la definición y las líneas de acción que contiene el presente Programa Municipal EDUCCA.



a. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

El programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental (programa municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión en materia ambiental. El programa EDUCCA es multitemático, es decir puede abordar una gran variedad de temas según las problemáticas dentro del distrito de Villa Virgen, así como unifica las actividades de Educación Ambiental, que puedan plantear Instituciones Públicas y Privadas.

El programa EDUCCA es sustentada mediante la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tiene como finalidad: “la protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada presentación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”.

Mediante el presente programa la Municipalidad Distrital de Villa Virgen se compromete a promover la educación e investigación ambiental, dentro de su jurisdicción e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como también el de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; de esa manera formar ciudadanos y ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel distrital lo cual se verá reflejado en todo lo descrito en el Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente en la promoción de la participación ciudadana eficiente en temas de gestión ambiental.

b. LINEAS DE ACCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

Para el desarrollo del presente plan municipal dentro de la MDVV se tomarán en cuenta las siguientes líneas de acción:

i. EDUCACION AMBIENTAL:

Es un proceso integral que se da en toda La vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, Las actitudes, Los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país" (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611), dentro de la educación ambiental se divide en dos formas:

Educación Ambiental Formal, el cual la MDVV buscará integrar al sistema educativo, en particular a las instituciones de formación básica regular, para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa, Para ello, las Municipalidad Distrital de Villa Virgen considerara como actores clave a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria). Así, la MDVV involucrará a los escolares de

su ámbito, incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación, Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local), se promocionara también el uso espacios virtuales por toda la coyuntura que se viene suscitando a nivel mundial por temas pandémicos se promocionara Webinars, Conferencias, Capacitaciones y Talles Virtuales en materia de educación ambiental.

Educación Ambiental Comunitaria, La Municipalidad Distrital de Villa Virgen mediante este tipo de educación tiene un horizonte direccionado a los procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población del distrito de Santiago de los cambios o mejoras ambientales efectivas de la municipalidad. Para ello la MDVV utilizara espacios públicos abiertos que puedan considerarse tales como: los parques, las plazuelas, alamedas, los mercados, paraderos, terminales terrestres, entre otros, que puedan cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

ii. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL:

La MDVV promoverá los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir y también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles. Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito de la Municipalidad de Villa Virgen y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

iii. CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL:

Este lineamiento comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y el cuidado de su entorno natural. Para ello, la Municipalidad Distrital de Villa Virgen habilitara mecanismos formales de participación que promuevan la intervención

activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales del Distrito de Villa Virgen.

En resumen, se consideró las tres líneas de acción, de acuerdo con las actividades que desarrollaremos durante los 2 años de vigencia del Programa EDUCCA. Presentamos a continuación la matriz de actividades con el cronograma trimestral.

PROGRAMA MUNICIPAL VILLA VIRGEN	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
2. Cultura y comunicación ambiental	2.1 Diseño e implementación de campañas informativas, eventos virtuales, concursos y difusión de dichas actividades.
3. Ciudadanía y participación ambiental	3.1 Acciones para la implementación de programas desarrollados en la Municipalidad de Villa Virgen.

10. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa Municipal EDUCCA tendrá un periodo de vigencia de 2 años del 2022 al 2024, siendo el año 2022 el inicio de reprogramación con su formulación de ficha técnica el inicio de su ejecución, mediante la elaboración del PLAN DE TRABAJO 2022 del PROGRAMA EDUCCA.

11. POBLACION OBJETIVO

Dentro de la población del distrito de Villa Virgen se tipifica en directos e indirectos. La población objetivo directo estará dirigida a todas aquellas personas que conforman directamente las actividades del presente programa, tomando las disposiciones y guías de manera personalizada, mientras que la población de manera indirecta será designada por todas aquellas personas que se ven favorecidas con el mismo apoyo, pero sin ser acreedoras de la acción, a través de la réplica de los comprometidos directos.

Dentro de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen se tiene la siguiente población objetivo:

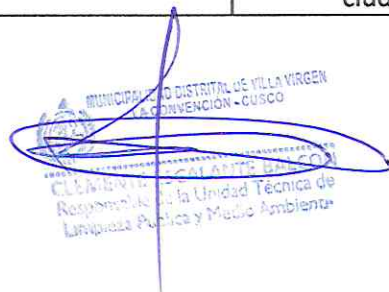
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONFECCION - CUSCO

CLEMEN
Responsable de la Unidad Técnica
Unidad Pública y Medio Ambiente

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO		POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO
Instituciones educativas de Nivel Inicial	Promotores ambientales escolares (PAE)	Los demás compañeros Estudiantes de las instituciones educativas
Instituciones educativas de Nivel Primaria		
Instituciones educativas de Nivel Secundaria		
Población del distrito de Villa Virgen	Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Los demás vecinos del distrito de Villa Virgen

12. MAPEO DE ALIADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCCA

Item	Sectores	Aliados
1	Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia infraestructura • División de obras • Programa de Reciclaje por SERLIP. • Comisión Ambiental Municipal (CAM) • División de Administración y finanzas • Sub Gerencia de Desarrollo Social • Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente
2	Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros de la comisión de cada Institución Educativa • Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
 CONVENCIÓN - CUSCO
 CL. ADMINISTRATIVA
 Responsable de la Unidad Técnica de
 Limpieza Pública y Medio Ambiente

5	Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Medio Ambiente • Municipalidad Provincial de La Convención • Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación • Gerencia Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local • DIRESA • SERNANP • SERFOR • OEFA • ANA • ALA • SUNASS • IMA • SENAMHI
6	Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> • ONGs • Organizaciones ambientales
7	Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Diarios • Relaciones públicas de la Municipalidad de Villa Virgen. • Redes sociales

13. FINANCIAMIENTO

Las actividades planteadas serán financiadas a través de Fondos Municipales, Canon, sobre canon y regalías, Programa de incentivos municipal y cooperación de instituciones públicas y privadas.

14. REPORTE ANUAL

La Unidad orgánica a cargo de la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, presentará el informe de ejecución de acciones 2023 al alcalde Distrital de Villa Virgen,

quien remitirá el reporte, mostrando los resultados de la implementación del programa Municipal Villa Virgen EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

CLEMENTE ESCALANTE BALCON
Responsable de la Unidad Técnica de
Limpieza Pública y Medio Ambiente

15. PROGRAMA GENERAL DE LINEAS DE ACCION

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA VIRGEN - PROGRAMA EDUCCA		Sub Actividades		Indicadores		2022				2023			
Linea de Accion	Actividades	Sub Actividades	Indicadores	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T		
1. Educacion ambiental	Educacion Ambiental comunitario	Eco colegios	Diagnostico Ambiental en la I.E. P.	Cantidad de Instituciones educativas que cuenten con diagnostico ambiental									
			Formacion de promotores ambiental en la I.E. P	Promotores ambientales ya conformados en las I.E									
			Implementacion del programa de reciclaje y Compostaje en la I.E. P	Cantidad de Instituciones educativas que cuenten con compostera									
			Sensibilizacion en la I.E primaria	Instituciones educativas sensibilizadas									
			Capacitacion ambientales virtuales	Capacitaciones virtuales realizadas									
			Conferencias ambientales virtuales	Conferencias virtuales realizadas									
			Formacion de promotores ambientales de primaria y secundaria	Promotores ambientales de las instituciones educativas formados.									
			ECO plazas	Numero de plazas intervenidas									
			ECO avenidas	Numero de Avenidas intervenidas									
			Promocion de carteles Ecologicos (concientizacion)	Cantidad de carteles colocadas									
2. Cultura y Comunicacion ambiental	Eco barrios	Diseño e Implementacion de Eventos ambientales	Instalacion de Tachos ecologicos	Tachos ecologicos instalados									
			Instalacion de puntos de acopio para RAEEs	Puntos de acopio para RAEEs ubicados									
			Reciclatoon	Kg. De residuos solidos reciclados									
			Feria ambiental (Concursos)	Cantidad de ferias desarrolladas									
			Concurso de "Buenas practicas y saberes ambientales"	Instituciones educativas inscritas									
			Campaña de tenencia responsable de animales	Canes esterilizados, desparasitados, vacunados y otros									
			Campaña de reciclaje para RAEEs	Kg. De raees reciclados									
			Campaña de Limpieza	Numero de participantes									
			Programa yo adopto un Arbol										
			Reforestacion	Cantidad de arboles plantados									
3. Ciudadania y participacion ambiental	3.1 Acciones para la implementacion de programas desarrolladas en la municipalidad distrital de Villa Virgen	Formacion de promotores comunitarios y voluntarios ambientales	Reforestacion										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO 4: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ...-20...-...

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE...

VISTO: El informe N.º de la Subgerencia de Gestión Ambiental (nombre de la unidad orgánica con competencia ambiental) y el informe N.º20..... GAJ (siglas de la Gerencia de Asesoría Jurídica)/M.... (Siglas de la Municipalidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.º 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.º 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia/ Subgerencia.... (Unidad orgánica con competencias ambientales), se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL (Programa Municipal EDUCCA-...)** para el periodo 20..-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de...20..-2022 (Programa Municipal EDUCCA-...), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia/Subgerencia (de la unidad orgánica con competencias ambientales) elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal, a los... días del mes de...de 20...